



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 717

VISTO:

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que dicho crecimiento demográfico debe ser acompañado por más y mejores servicios, ya sea en lo que respecta a la obra pública, a la acción social y/o a la salud, entre otros objetivos;

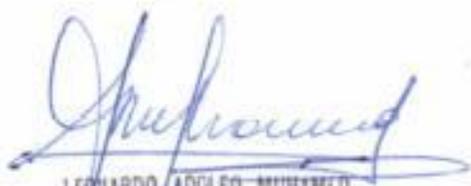
Que la Municipalidad de Presidente Perón no cuenta, en sectores de su planta de personal, con la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos para cubrir las necesidades en las distintas áreas de la Comuna;

Que atento a lo expresado anteriormente, a través de la sanción de la Ordenanza N° 643 el Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón autorizó al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos, en aquellos casos en donde el Municipio no cuente con personal;

Que en concordancia con lo autorizado por la Ordenanza N° 643, se procedió a celebrar contratos de locación de obra para cubrir las distintas necesidades que se fueron suscitando durante el ejercicio 2010;

Que debido a que dichos contratos son de carácter especial se considera oportuno que los mismos sean convalidados por el Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUFFREDO
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 717

ARTÍCULO 1°: Convaldándose los contratos de locación de obra celebrados, durante el Ejercicio 2010, por el Departamento Ejecutivo con los profesionales, técnicos y/o idóneos que a continuación se detallan:

- Dra. Anahí Schell (abogada), DNI. N° 30.669.172
- Dra. Graciela Ignacia Giménez (médica), DNI. N° 12.238.619
- Dra. Susana Dora Aldazábal (oftalmóloga), DNI. N° 11.002.550
- Dra. Myriam Andrea Zarza (médica fisiatra), DNI. N° 20.184.507
- Lic. Nancy Graciela Martínez (psicóloga), DNI. N° 24.295.210
- Dr. Juan Carlos Nievas (abogado), DNI. N° 11.291.233
- Dra. Rosana Beatriz Sosa (abogada), DNI. N° 23.499.985
- Marcela Verónica Pose (trabajadora social), DNI. N° 23.599.805
- Karina Verónica Zayas (trabajadora social), DNI. N° 24.822.212
- Lic. Claudia Alejandra Sánchez (trabajadora social), DNI. N° 30.048.924

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Leonardo Adolfo Matamoros
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 01 de diciembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 717 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 30 de noviembre de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 717.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1413.-

JOSE ALMEIDA BUME
Secretario de Gobierno Interno
Municipalidad de Presidente Perón



Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN